



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

Nota N° /2022
Letra Mun U! 1 8

Ushuaia,

SR. PRESIDENTE:

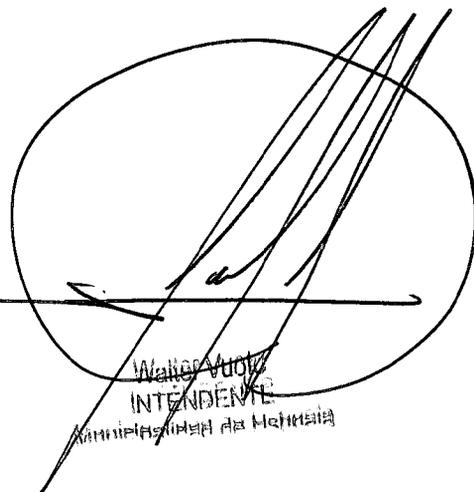
06 MAY 2022

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6044 a N° 6054, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bd

CONCEJO DEL DEPARTAMENTO USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10 MAYO 2022 a 11:17
Numero:	330
Fojas:	57
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	B 3271


Walter Vitorino
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administración Leg. N° 2743
O.U. S.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
" 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA,

06 MAY 2022

VISTO el expediente E-4089/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se crea el Corredor de Emergencias en las avenidas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I y II de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 162, /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6054, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se crea el Corredor de Emergencias en las avenidas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I y II de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 838 /2022.

Bel'

Alejandro David FEFREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la gesta heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

52/2022
Antor M. SALA
Act. N° 1743
S.L. y F.
M. de Instr. de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Corredor de Emergencias en las avenidas de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 2°.- ENTENDER por corredor de emergencias a un carril en la vía pública que deben dejar los conductores para ceder el paso a los servicios de emergencias, en el caso de presentarse una urgencia.

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal para dar cumplimiento artículo 1°, deberá realizar la demarcación de las avenidas y pintar un rombo con la letra E o la leyenda "Emergencia Vehículo" u otra similar, indicando que se trata de un corredor de emergencia y la señalización vertical correspondiente en los corredores de emergencia.

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, acordará y definirá con los organismos de la policía y salud de la Provincia que correspondan, qué avenidas operarán como corredores para agilizar el paso de los vehículos de emergencias.

ARTÍCULO 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará campañas de difusión, concientización y prevención respecto a la importancia del Corredor de Emergencias.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que generen la ejecución de la presente ordenanza, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6054

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

na

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Isla: Malvinas, Georgia, y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

[Signature]
Nancy Patrón
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

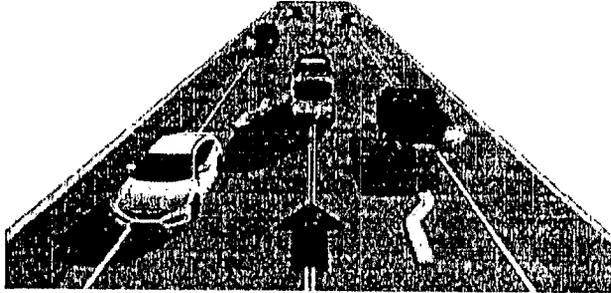
6054

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Antonio MISA
Administrador Local Nº 2746
D.L. Nº 10.361 - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

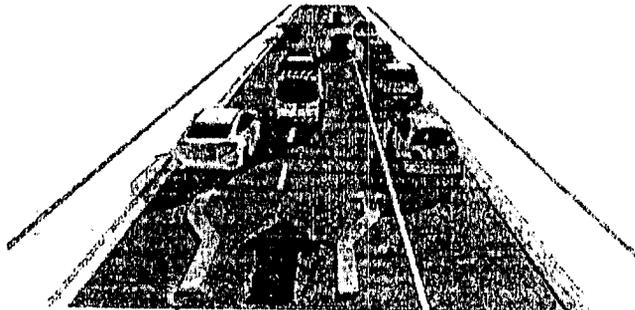
VIAS DOBLE SENTIDO

Los automóviles de ambas manos se recuestan hacia la derecha, despejando el centro de la vía



DOS CARRILES UN SENTIDO

Los automóviles del carril 1 se recuestan hacia la derecha, los automóviles del carril 2 (más veloz) hacia la izquierda despejando el centro de la vía.



[Handwritten mark]

[Signature]
PORTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 0 5 4

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

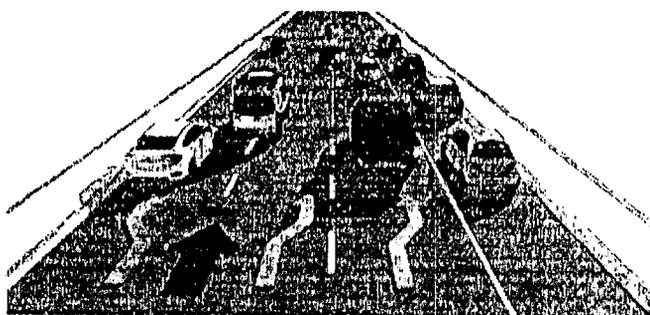
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Ingeniero en Civil Nº 2743
C. I. C. S. L. y F.
Buenos Aires - Ushuaia

TRES CARRILES UN
SENTIDO

Los automóviles del carril 1 y 2 se recuestan hacia la derecha, los automóviles del carril 3 (más veloz) hacia la izquierda.



[Handwritten scribble]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arturo J. M. SALA
Administrador Local N° 2743
D.L. y C.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4087-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2044/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de registrado bajo el N° 16720, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Trinidad Overseas S.A, con el propósito de poder potenciar distintos espacios verdes de la ciudad y dar solución a la problemática que refiere a residuos ferrosos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6053, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2044/2021, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio de registrado bajo el N° 16720, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Trinidad Overseas S.A, con el propósito de poder potenciar distintos espacios verdes de la ciudad y dar solución a la problemática que refiere a residuos ferrosos.

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonina M. SALA
Administradora Municipal
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 838 - 11 / 2022.

44

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
ALTERNANTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

82/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2044/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de registrado bajo el N.º 16720, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Trinidad Overseas S.A., con el propósito de poder potenciar distintos espacios verdes de la ciudad y dar solución a la problemática que refiere a residuos ferrosos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6053.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

CO
No

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Julian Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2044

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Reservas
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6053

Antonio M. SALA
Administrativo Leg. N° 27.13
D.U.T., D.A., S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 de Julio 2021

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
N° 9031-2021
D.U.T., D.A., S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente E N° 9031-2021 de registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Cooperación, celebrado el catorce (14) de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro PÉREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818 y la empresa Trinidad Overseas S.A., representada por el Sr. Federico Eduardo SGLIERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, con el objeto de potenciar el desarrollo de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos pertenecientes a la Municipalidad.

Que para concretar los lineamientos en el marco del Convenio, la Municipalidad cede en Comodato el uso de una superficie aproximada de tres mil ciento cuarenta y nueve (3.149) metros cuadrados del predio de su propiedad, Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, a efectos de que la empresa realice acopio y tratamiento de material ferroso.

Que el Convenio de Colaboración ha sido registrado bajo el N° 16720, correspondiendo su aprobación ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 15) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 16720, celebrado el catorce (14) de diciembre de 2021.
///2..

Handwritten signature and initials

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature of Juan Carlos Pino

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40º Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6053

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aliconeta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscrito y la empresa Trinidad Overseas S.A., representada por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa Trinidad Overseas S.A., con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2044 - 2021 -

42

[Signature]
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten mark]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia AREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

100° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 16720 6053 Ushuaia, 20 DIC 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Gabriela JULIAN Administradora Concejo de L. y T. Municipalidad de Ushuaia

César Molina Holguin

Secretario Municipal

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia M. S. A. L. A. Administrativa Leg. N° 2743 D.L.T. y D.G. S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Mauro PEREZ TOSCANI, D.N.I. N° 28.670.818, con domicilio en calle Damiana Figue N° 101, de la ciudad de Ushuaia, ad referendum del Señor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la empresa TRINIDAD OVERSEAS S.A. representada por el Sr. Federico Eduardo SGUERA, D.N.I. N° 24.913.804, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle Vito Dumias N° 214, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA EMPRESA", y en su conjunto LAS PARTES, acuerdan celebrar el siguiente convenio marco de Cooperación según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con el OBJETO de potenciar el desarrollo de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos pertenecientes a LA MUNICIPALIDAD y con el fin de dar solución, tratamiento y disposición final a los materiales ferrosos acopiados por la Municipalidad, se firma el presente convenio con el propósito de poder potenciar distintos espacios verdes de la ciudad y dar solución a la problemática que refiere a residuos ferrosos.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Ceder en Comodato el uso del predio de su propiedad sito en una fracción de la Parcela 223 de la Sección Rural de Ushuaia, que consta de una superficie aproximada de Tres Mil Ciento Cincuenta y Nueve (3.159) metros cuadrados, según ANEXO I del presente convenio, por el término del presente a efectos que en el mismo LA EMPRESA realice el acopio y tratamiento de la chatarra.
b) Arbitrar los medios para la entrega de la chatarra recolectada en espacios públicos y privados, con el fin de que pueda ser tratada y retirada de la ciudad y provincia para su disposición final.

Handwritten signature on the left side of the document.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RIARTE SERASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia M. S. A. L. A. Administrativa Leg. N° 2743 D.L.T. y D.G. S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

... aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N.º 274
D.L.T. y D. S. Y T.
Municipalidad de Ushuaia
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

6053

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16720
Ushuaia, 20 DIC 2021
César Esteban Holguin
Abogado
Secretaría de Asesoría Jurídica

TERCERA: LA EMPRESA se compromete, en función del presente convenio a:

- a) A recibir el predio mencionado en la clausula segunda apartado a), en las condiciones actuales y a realizar las mejoras necesarias para garantizar las condiciones de higiene y seguridad, renunciando a realizar acciones, reclamos futuros en contra de la municipalidad.
- b) A realizar el mantenimiento y/o limpieza del predio y su área de influencia, debiendo coordinar con el área de inspección las descargas de material dentro del predio a fin de no obstaculizar el normal acceso de vehículos.
- c) Aceptar la continuidad de la Sociedad de Estado Municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado" U.I.S.E. como encargada de la seguridad del predio.
- d) Llevar a cabo la ejecución de determinados bienes, servicios, planes, programas y/o proyectos municipales, previamente aprobados para el desarrollo, aprovechamiento y puesta en valor de las Reservas Naturales, Espacios Verdes y Espacios Públicos Recreativos.
- e) Realizar la entrega de bienes solicitados por la MUNICIPALIDAD, los que serán individualizados en Actas Complementarias al presente convenio a tal fin.
- f) A entregar a la MUNICIPALIDAD en los primeros diez (10) días devigencia del presente, lo establecido en el Anexo II. Pudiendo LA MUNICIPALIDAD variar dichas obligaciones en caso de entenderlo necesario.

CUARTA: LA EMPRESA en contraprestación hará entrega a LA MUNICIPALIDAD lo acordado en Actas Complementarias, que se realizarán en los meses de marzo, agosto y noviembre de 2022 y 2023 respectivamente. Asimismo, se deberá detallar en las Actas: la especificación de los bienes que serán entregados a la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Espacio Verde o Espacio Recreativo al que serán destinados, el plazo de ejecución, las condiciones de entrega y demás especificaciones necesarias a tal fin.

[Handwritten signature]

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

DIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N.º 274
D.L.T. y D. S. Y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Molina Gabriela FULGAN
Administrativa
Dip. cion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6053

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16720
Ushuaia, 20 DIC 2021
César Molina Holguin Abogado
Antonieta M. SALA Administrativa Leg. N.º 2743 D.L.T. y D.C. S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

QUINTA: El plazo del presente Convenio se establece por el término de dos (2) años, contados a partir de su suscripción, con opción a prórroga por expresa decisión de la partes por el mismo periodo, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.-----

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá finalizar el presente convenio, mediante comunicación escrita, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha que quiera darle por concluido. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el convenio sin previo aviso si LA EMPRESA no diera cumplimiento a lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta.-----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD mantiene sus obligaciones sobre los residuos sólidos urbanos, conservando su poder de policía respecto del correcto funcionamiento del proceso de tratamiento, en lo que correspondiera, las sanciones dispuestas por la Ordenanza Municipal N.º 484 y sus modificatorias.-----

OCTAVA: Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA introducir modificaciones en el sector cedido en comodato sin la previa y expresa autorización de LA MUNICIPALIDAD.-----

NOVENA: LAS PARTES acuerdan que al momento de la fecha de finalización del presente convenio, LA EMPRESA deberá resituir el predio a LA MUNICIPALIDAD en condiciones normales de conservación, labrándose entre LAS PARTES un acta de conformidad en la entrega y recepción del predio.-----

DECIMA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes, conforme al espíritu que las animó a suscitarlo. Asimismo, LAS PARTES dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la Jurisdicción de los

[Handwritten signature]

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6053

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	16720
Ushuaia	20 DIC 2021
César Molina Horguin Abogado Sancionado por el Poder Judicial de Ushuaia	

Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, resultando valida toda comunicación cursada a los domicilios establecidos en el presente.-----

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes suscriben dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.-----

[Handwritten signature]

Souza Frederico
24913804

Mauro Javier Peroz Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

BIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
N.º 2743
D.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia AREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



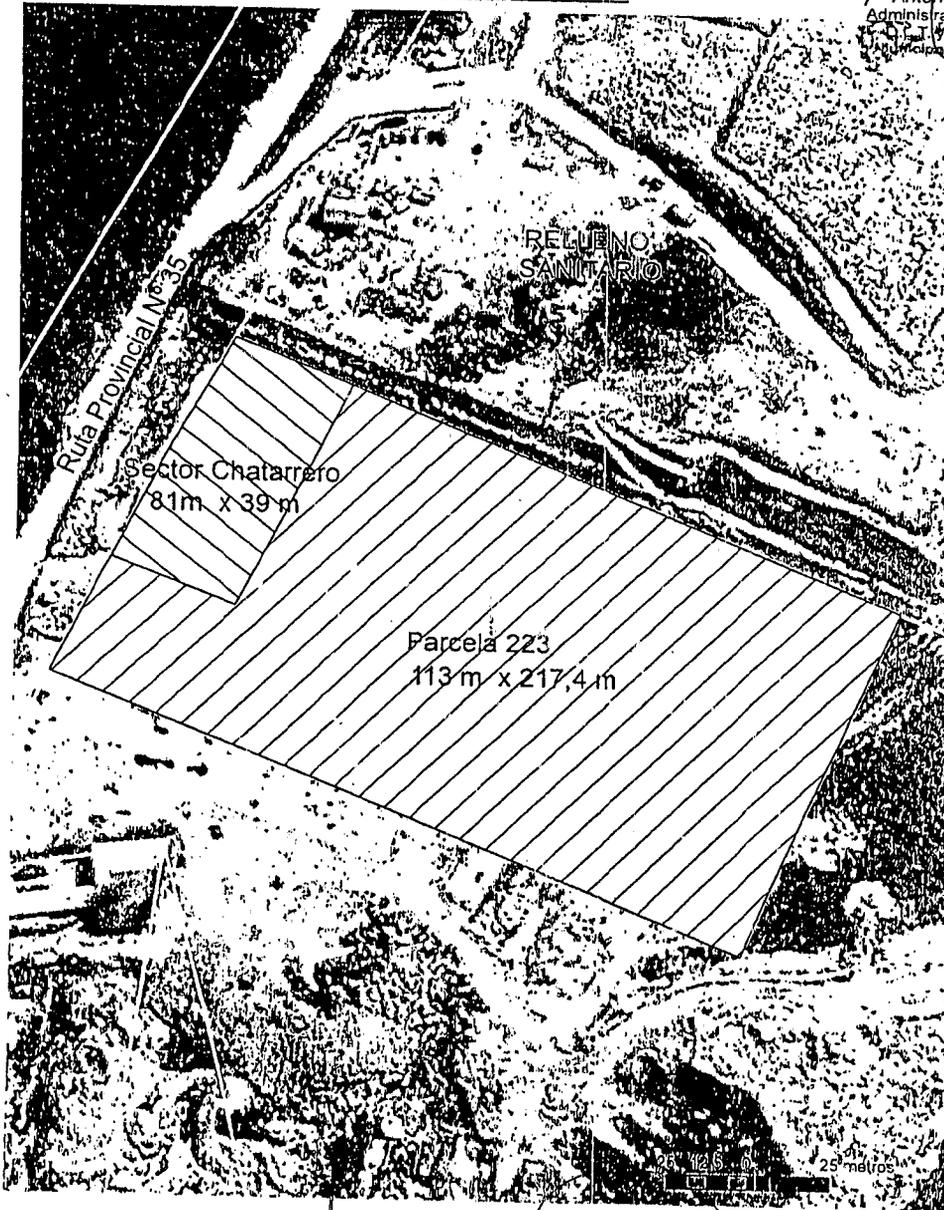
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	6 0 5 3
BAJO EL N.º	16720
Ushuaia,	20 DIC 2021
César María Holguin Alcalde	
Secretaría de Planeamiento y Bienes Antonieta M. SALA Administrativa Leg. N.º 274 D. L. y T. - S. L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

ANEXO I - Parcela 223



Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N.º 2743
D. L. y T. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALLA
Administrativa Leg. N.º 26
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6053

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16720
20 DIC 2021
Ushuaia,
César Molina Holguin
Abogado
Secretario de Leg. y T. y
Firma y Sello

ANEXO II

Materiales para Cartelería	
Cantidad	ESPECIFICACIONES
8	Cartel en chapa galvanizada de 2mm con vinilo Premium impreso con tinta al latex hp con protección laminada mate de 240 X 90 Cm.
8	Cartel en chapa galvanizada de 2mm con vinilo Premium impreso con tinta al latex hp con protección laminada mate de 240 X 30 Cm.
14	Ploteado de cartel instalado en la Bahía Encerrada con vinilum Premium impreso con tinta de latex hp con protección laminada mate 70 X90 Cm
40	Cartel en chapa galvanizada de 1,6 mm con vinilo Premium impreso con tinta al latex hp con protección laminada mate de 21 X 15 Cm.

Materiales para Cartelería de 2,0mts por 1,60	
Cantidad	MADERA
40	Tablas de lenga de 1" x 6" x 8 pies cepilladas.
16	Postes de 10 pies de madera
40	Tirantes de 2" x 3".
Materiales para Mesa de Madera de 1,50 metros	
20	Madera de 2x6x10
20	Madera de 2x4x10
1.400	Tornillos 22 x 70
1.400	Tornillos 22x80
PINTURA	
16	Pinceles de 10 cent de ancho

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALLA
Administrativa Leg. N.º 26
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
Nancy Patricia PESSE
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela JULIAN
Administrativa
Departamento de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6053.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 16720
Ushuaia, 20 DIC 2021
Cecilia Marina Molgani
Abogada
Barrido Legal y Técnica
Matrícula N.º 12743

4	Baldes de un litro de Pintura vial reflectaría o sintético brillante amarilla.
4	Baldes de un litro de Pintura vial reflectaría o sintético brillante blanca.
4	Litros de protector para madera tipo Cetol, caoba oscuro
8	Baldes de un litro de laca para exterior color transparente.
320	Bulones pasantes con tuerca y arandela de 6 mm, por 4 pulgadas
20 kg	Clavos Espiralados de 3"
20 kg	Clavos Espiralados de 4"
20 kg	Clavos Espiralados de 1 1/2"
4	Bolsa de Cemento

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Attestada M. SALA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.G./S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Materiales	
cantidad	
2	Atornillador eléctrica con batería
5	Moto guadaña tipo calidad Stihl
2	Moto-sierra tipo Calidad Stihl para poda

Sección Financiera
24913804

Mauro Javier Poppe Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Attestada M. SALA
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.G./S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4191-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se crea el Paseo Público Municipal "Paseo Literario Fuegoينو", el que se emplazará en reconocimiento y homenaje a las y los escritores de nuestra región, Julio Leite, Niní Bernardello, Anahí Lazzaroni y José María Castiñeira de Dios.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6052 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se crea el Paseo Público Municipal "Paseo Literario Fuegoينو", el que se emplazará en reconocimiento y homenaje a las y los escritores de nuestra región Julio Leite, Niní Bernardello, Anahí Lazzaroni y José María Castiñeira de Dios. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 837 /2022.

Alejandro David FEBREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

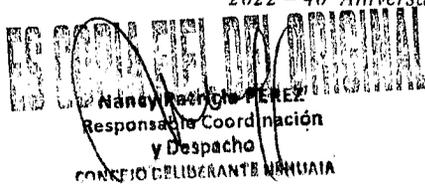
COPIA DEL ORIGINAL

Administración Local N° 2143
E.L. de G.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".



6052

49/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Paseo Público Municipal "Paseo Literario Fueguino", el que se emplazará en reconocimiento y homenaje a las y los escritores de nuestra región, Julio Leite, Niní Bernardello, Anahi Lazzaroni y José María Castiñeira de Dios.

ARTÍCULO 2°.- El presente proyecto tiene el objetivo de destacar y poner en valor las obras literarias de nuestra región y reconocer el legado que han dejado a la comunidad artistas y escritores, ayudando a cimentar nuestra identidad cultural y sentido de pertenencia regional.

ARTÍCULO 3°.- El Paseo mencionado en el artículo 1° será emplazado en la Plaza de las Artes ubicada entre las calles Goleta Florencia, Olegario Andrade y Gobernador Paz, frente a la Escuela N.º13 Almirante Guillermo Brown, que corre como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- A los fines del cumplimiento de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el formato que considere oportuno una breve biografía de cada autor y autora, la cual se encuentra presente en el Anexo I de la presente. Asimismo, podrá ser incorporado un QR donde cada persona que visite el paseo podrá escuchar diversos poemas de las y los poetas, leídos por artistas locales para conocer mejor sus obras.

El Departamento Ejecutivo Municipal incorporará otros autores locales y regionales, si lo considera pertinente, así como también promoverá actividades culturales diversas, articuladas con bibliotecas y con la comunidad educativa de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que generen la ejecución de la presente ordenanza, deberán ser imputados a las partidas presupuestarias que el Departamento Ejecutivo Municipal considere pertinente.

ARTÍCULO 6°.- Será autoridad de aplicación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que éste designe.

[Handwritten mark]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Admin. de la Ley N° 2143
D.L. N° 10.000 - S.L. y T.
Ushuaia

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6052

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

na

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6052.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Autor: Lic. SALA
Administrativa Legajo Nº 2743
D.L.E. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Anahí Lazzaroni:

Nació el 30 de agosto de 1957 en la ciudad de La Plata. Fue una poeta argentina. Desde su infancia residió en la capital fueguina. Publicó "Viernes de Acrílico" (1977), "Liberen a la libélula" (1980), "Dibujos" (Ediciones Revista Aldea, 1988), El poema se va sin saludarnos (Ediciones Último Reino, 1994), Bonus Track (Ediciones Último Reino, 1999), A la luz del desierto (Ediciones Último Reino, 2004), "El viento sopla" (El suri porfiado, 2011) y "Alguien lo dijo" (El suri porfiado, 2017). Entre 1986 y 1994 codirigió la revista "Aldea". Colaboró en diarios y publicaciones del país, del extranjero y en Internet. Poemas suyos han sido traducidos al italiano, francés, coreano y catalán. Falleció el 27 de marzo de 2019 en Ushuaia.

José María Castiñeira de Dios:

Nació en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 30 de marzo de 1920. Fue un poeta argentino, miembro de la Academia Argentina de Letras, miembro correspondiente de la Real Academia Española, de la Academia Nacional de Periodismo y de la Academia Sanmartiniana. También ha sido presidente de la SADE (Sociedad Argentina de Escritores). En la función pública, ocupó cargos de Director General de Cultura de la Nación (1950/52), Secretario de Estado de Cultura de la Nación (1992/94), Director de la Biblioteca Nacional (1989/92), Secretario de Estado de Prensa y Difusión (1950/52). También ha sido presidente de la Comisión para la Educación y la Cultura de la OEA. (Organización de Estados Americanos) y vicepresidente de la Comisión Nacional Argentina de la UNESCO. Falleció en mayo de 2015.

Nini Bernardello:

Nació en 1940 en Cosquín, Provincia de Córdoba. En 1981, se trasladó a la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Es poeta y artista visual. Ha publicado Espejos de papel (1981), Malfario (1984), Copia y transformaciones (1991), Puente aéreo (2001), Salmo y azahares (2005), Natal (2011), Yeso tango (edición bilingüe, 2011) y Agua florida (2013). En 2001 compiló las obras del libro Cantando en la casa del viento, poetas de Tierra del Fuego. Participó en diversas antologías de Argentina, Chile y España, entre las que se destaca 200 años de poesía argentina (Alfaguara, 2010) realizada por el escritor y crítico literario Jorge Montealeone. Agua florida recibió Mención Especial del jurado de los Premios Nacionales producción 2011-2014, Ministerio de Cultura de la Nación, 2015. En 2016 publicó Antología íntima,

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 0 5 2

libro donde reúne poemas editados e inéditos de su extensa carrera. En 2019 publicó su última obra llamada Atardeceres Marinos. Falleció en Río Grande el 17 de junio del 2020.

Julio Leite:

Publicó los poemarios Cruda poesía fueguina (1986), Primeros fuegos (1988), Edad sol (1990, en coautoría con el poeta Oscar Barrionuevo), Bichitos de luz (1994), De límites y militancias (1996), Aceite humano (1997), Piedrapalabra (2003), Breve tratado sobre la lágrima (2009) e Invocación (2011). Poemas suyos han sido incluidos en diversas obras y antologías, entre ellas: Segunda antología fueguina (1987), Literatura fueguina 1975-1995. Panorama (1998) de Roberto Santana, Cantando en la casa del viento. Poetas de Tierra del Fuego (2001 y 2015) de Niní Bernardello, y en el Libro de lectura del Bicentenario (Secundaria I) [2] (2010) publicado por el Ministerio de Educación y Deportes (Argentina). Falleció el 21 de abril de 2019.

Handwritten mark

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Wancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Antonio MASALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.F. y P.D. - 31. y
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6052

Barb. Basavort

Acigami

Hostería y
Restaurante América

Gdor. Pa-
Gdor. Dazaqui

Acigami

Luis Veroni

Escuela N° 13 - Alt
Guillermo Brown

Av. San Martín

2° 40' 00" S

La Anónima

Galera Flamingo

Av. San Martín

Paseo Centenario

Barb. Negro

Lavadero Quilis

Las Lengas

Bahía Salud
Centro Médico

Av. Maipo

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Amparo M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas y T. ”

Antonia M. S. LA
Administradora Leg. Nº 2743
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente E-4081/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se exceptúa a la señora Marianela Estefanía Lourdes Bustos, DNI 35.521.622, de la presentación del certificado de cumplimiento fiscal o libre deuda de rentas municipal, a los efectos de tramitar y retirar la libreta sanitaria a su nombre.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 158 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6051, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se exceptúa a la señora Marianela Estefanía Lourdes Bustos, DNI 35.521.622, de la presentación del certificado de cumplimiento fiscal o libre deuda de rentas municipal, a los efectos de tramitar y retirar la libreta sanitaria a su nombre. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 836 /2022.

Bdt

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. ...
Administración Nº 45/2022
D.N.I. ...
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Marianela Estefanía Lourdes Bustos, DNI 35.521.622, de la presentación del certificado de cumplimiento fiscal o libre deuda de rentas municipal, a los efectos de tramitar y retirar la libreta sanitaria a su nombre.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6051.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

Antonio J. S. S. A.
 Administrador Local Nº 2743
 C.L.T. D.S. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4080-2022 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 518/2022, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, la donación realizada por la empresa CAMUZZI GAS del SUR S.A. de cien (100) ceniceros, a fin de ser instalados dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6050, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 518/2022, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, la donación realizada por la empresa CAMUZZI GAS del SUR S.A. de cien (100) ceniceros, a fin de ser instalados dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

///.2.

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SAA
Administradora Local Nº 2743
D.L. 1.700 - D.G. - C.I. - M.T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 835 /2022.

42

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

51/2022

Antonio M. SAA
Administración N° 1743
D.L. y D.O. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 518/2022, que corre adjunto a la presente, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, la donación realizada por la empresa CAMUZZI GAS del SUR S.A. de cien (100) ceniceros, a fin de ser instalados dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6050.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

518 6050

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anuncieta MASALA
Administradora Leg. Nº 2743
2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176 y
CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado el once (11) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro Pérez TOSCANI, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte y el Sr. Adolfo DAGA, en su carácter de Gerente de la Unidad de Negocios de Tierra del Fuego de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la otra.

Que el Acta mencionada a marras tiene por objeto que CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de en donación a la Municipalidad de Ushuaia, cien (100) ceniceros listos para ser colocados dentro del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia, con el fin de contribuir con el medioambiente.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176, celebrado el once (11) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro Pérez TOSCANI y la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., representada por el Gerente de la Unidad de Negocios Tierra del Fuego, Adolfo DAGA con el objeto de que ésta última, de en donación cien (100) ceniceros, listos para

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6050.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I.-----
Adm. Municipal - Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

colocar. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 518 /2022.-

Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vazco
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Desarrollo
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I. -
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

RAJJO EL N.º 17176

Ushuaia, 28 MAR 2022

Abog. Romina S. Corbetta
Subdir. Control Legal
D. L. y T. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CAMUZZI

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN "ECOCENICEROS"

A los 11 días del mes de Marzo de 2022 firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación, por una parte, Camuzzi Gas del Sur S.A., representada en este acto por el Gerente de la Unidad de Negocios Tierra del Fuego, Adolfo Daga en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio legal a los fines de este acto en Av. Alicia M. de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "CAMUZZI"), y por otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por Mauro Perez Toscani, en su carácter de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, constituyendo domicilio legal a los fines de este acto en Arturo Coronado n° 486. (en adelante la "MUNICIPALIDAD", y ambas en conjunto las "PARTES"), animados por el deseo de contribuir con el medioambiente, y en virtud de las atribuciones que tienen conferidas, convienen celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación (en adelante el "ACUERDO"), el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

1. El presente ACUERDO tiene como objeto la entrega de ceniceros para la comunidad que habita el área geográfica de la MUNICIPALIDAD, mediante la cooperación entre las PARTES. En tal sentido, el ACUERDO resulta una carta de intención que se celebra voluntariamente entre las PARTES y de buena fe. El mismo no será interpretado o usado para detrimento de ninguna las PARTES.
2. A fin de contribuir con el medioambiente, las PARTES voluntariamente acuerdan que CAMUZZI donará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de 100 ceniceros listos para ser colocados, lo que constituirá la única obligación asumida por CAMUZZI en el ACUERDO.
3. La responsabilidad de CAMUZZI se limita estrictamente a la entrega de los ceniceros indicados en la Cláusula 2 del presente ACUERDO, sin asumir ninguna otra obligación respecto de los mismos. En tal sentido, CAMUZZI no responderá por los eventuales daños y costos que genere la posterior colocación de los ceniceros, sus costos de mantenimiento, ni los daños que puedan surgir, riesgos y costos que serán asumidos en un todo por la MUNICIPALIDAD.
4. El presente ACUERDO no implicará la cesión de los derechos de imagen ni de nombre de CAMUZZI, en favor de la MUNICIPALIDAD, ni de cualquier otra entidad ajena al presente ACUERDO.
5. La MUNICIPALIDAD desvincula expresamente a CAMUZZI de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de sus empleados y/o de terceros derivados de obligaciones

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA	6050
BAJO EL N.º	17176
Ushuaia,	28 MAR 2022
Abog. Romina S. Corbetta Subdir. Control Legal D.L. y T.S. L y T. Municipalidad de Ushuaia	

camuzzi

laborales y/o de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente ACUERDO.

- El presente ACUERDO no implica la existencia de asociación o sociedad de naturaleza alguna entre las PARTES, que serán permanentemente consideradas como entidades independientes, y su relación no constituirá una asociación de ningún tipo. Ninguna de las PARTES tendrá facultades para obligar a la otra parte, ni podrá asumir o contraer ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita, en su nombre, pudiendo realizar exclusivamente los actos expresamente estipulados en el presente ACUERDO.
- A todos los efectos legales derivados del ACUERDO, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado del presente, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el ACUERDO, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Mauro Javier Perez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Adolfo Daga
Societe
U.N. Tierra del Fuego
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente E-4093/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se destaca "En Memoria" a los vecinos que fueron internados por el virus SARS-CoV-2 en el Polo Sanitario Municipal Microestadio José "Cochocho" Vargas en el periodo que se extiende desde año 2020-2021.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 164 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

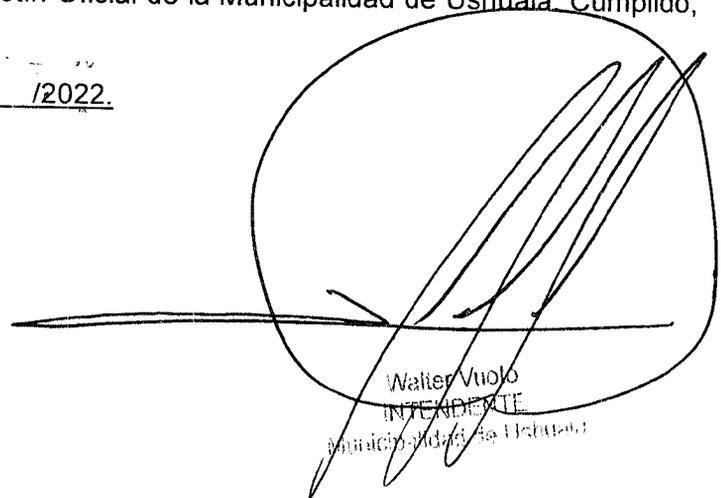
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6049, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se destaca "En Memoria" a los vecinos que fueron internados por el virus SARS-CoV-2 en el Polo Sanitario Municipal Microestadio José "Cochocho" Vargas en el periodo que se extiende desde año 2020-2021. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

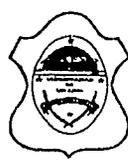
DECRETO MUNICIPAL N° 834 /2022.

Bal


M. Lorena Henriques Sandhes
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia
D.L. N.º 2743
D.L. N.º 2743
Municipalidad de Ushuaia

53/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESTACAR "En Memoria" a los vecinos que fueron internados por el virus SARS-CoV-2 en el Polo Sanitario Municipal Microestadio José "Cochocho" Vargas en el período que se extiende desde año 2020-2021.

ARTÍCULO 2º.- A los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º, se procederá a la colocación de una placa recordatoria en la puerta del Microestadio.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6049.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

na

ARIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 833

Administración Municipal de Ushuaia
Administración Nº 2043
D.L. y D.G. - S.L.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente E-4091/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra " Estación Reguladora de Presión", a la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura Sección D, Macizo 57, Parcela 02g, propiedad de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 163 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6048, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra " Estación Reguladora de Presión", a la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura Sección D, Macizo 57, Parcela 02g, propiedad de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 833 /2022.

BA

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vinto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorquia No. 924
Administración No. 192743
D.F. D.G. - S.L. V.T.
Municipalidad de Ushuaia

56/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ejecución de la obra "Estación Reguladora de Presión", a la Empresa Camuzzi Gas del Sur S.A., en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia con la nomenclatura Sección D, Macizo 57, Parcela 02g, propiedad de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlantico Sur, de acuerdo a los croquis que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes.

ARTÍCULO 3º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR el otorgamiento del "Certificado Final de Obra", a que la envolvente de la edificación sea ejecutada de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Obras Privadas.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 0 4 8 .

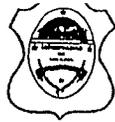
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

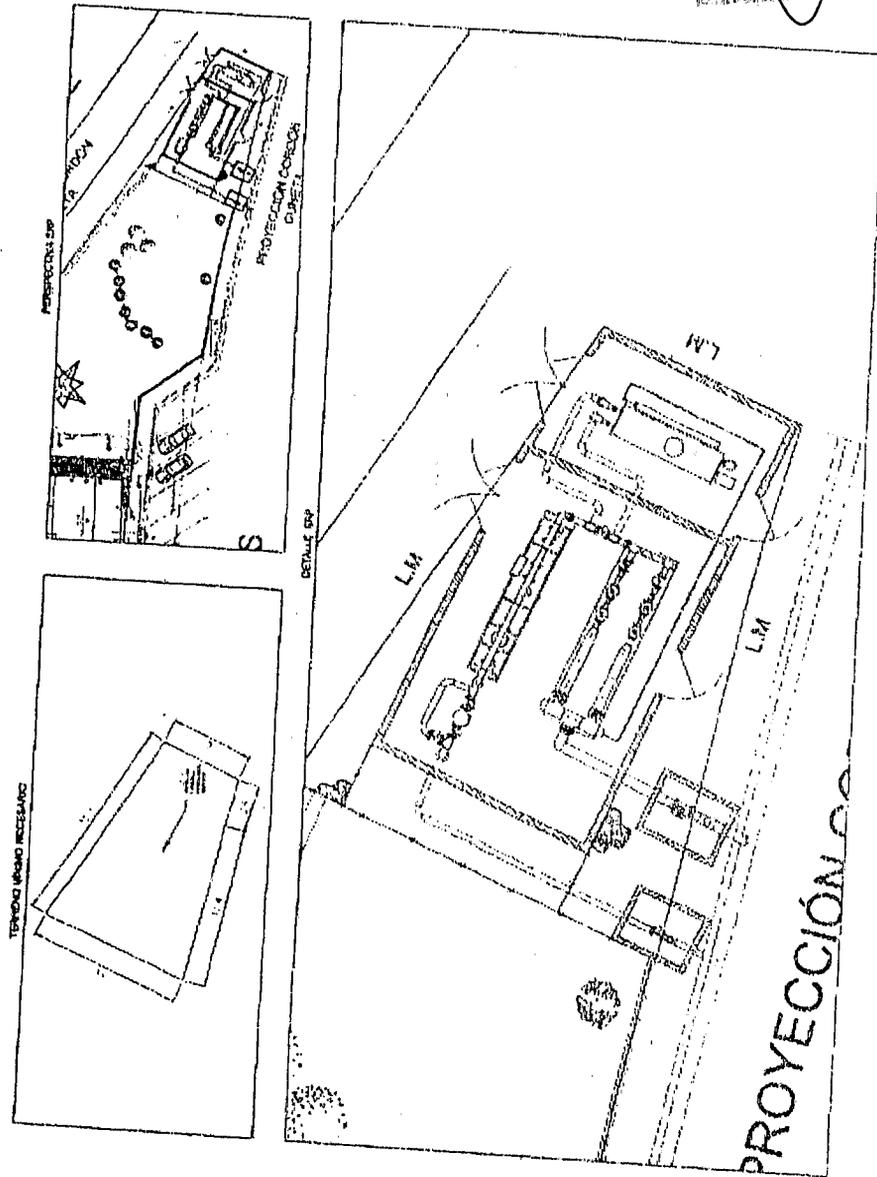
ES COMUNITARIA

2022 10° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia V. R.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º
Anterior N.º SAL
Administrativa Ley N.º 2743
D.L.D.G. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia 6048



Plano obrante en el Expediente Municipal N° E - 2187 - 2022.

[Handwritten mark]

[Signature]
RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 -- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

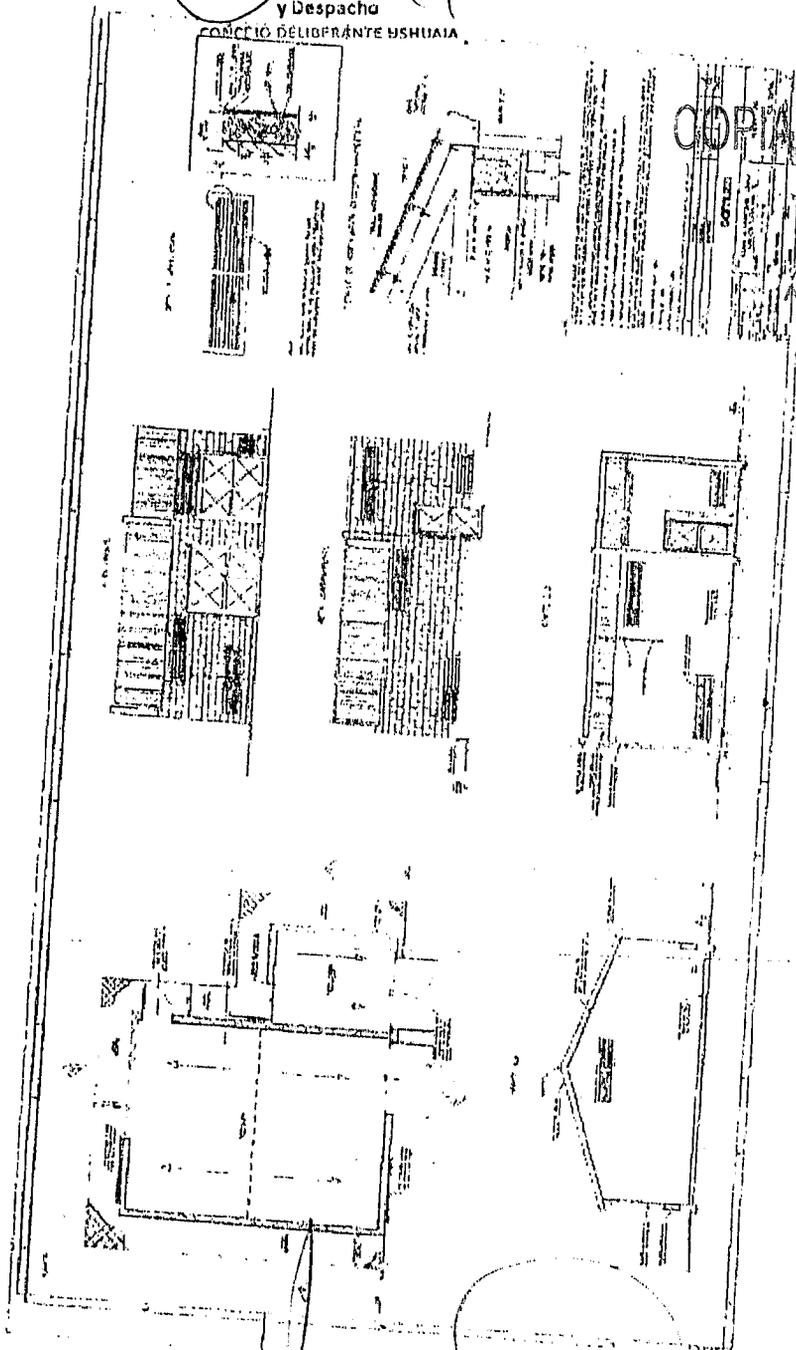
6048

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SOLA
Administrador Leg. N.º 277
D.L.T. y G. S.T. y T.
Matriculado en la Ushuaia



IRIARTE SEBASTIAN

Secretario de Asesoría
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Plano obrante en el expediente Municipal N.º E - 2187 - 2022

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arturo M. SALLA
Administrador Local N° 2743
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4088-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 742/2019, mediante el cual se preadjudica en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (SUPAAS), con domicilio en calle Hol Hol N° 1148, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, con una superficie aproximada de un mil novecientos diecisiete metros cuadrados (1917 m²), destinado a la construcción de una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

6047, ""

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sañcionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 742/2019, mediante el cual se preadjudica en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (SUPAAS), con domicilio en calle Hol Hol N° 1148, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, con una superficie

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. D.º. S.L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

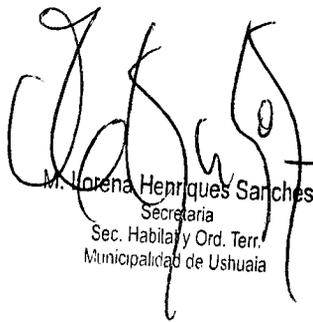
///.2.

aproximada de un mil novecientos diecisiete metros cuadrados (1917 m²), destinado a la construcción de una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 832 /2022.

44


M. Lorena Henríquez Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
E.L.F., S.L. y T.
Municipalidad de U104/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 742/2019, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se preadjudica en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (SUPAAS), con domicilio en calle Hol Hol N.º 1148, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, con una superficie aproximada de un mil novecientos diecisiete metros cuadrados (1917 m²), destinado a la construcción de una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6047.

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

CO

(Handwritten initials)

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Celeste F. VENTURA
Administrativa - Leg. 4162
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6047
742
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administrativa Leg. Nº 2740
D.L.T. y D.G. S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 ABR 2019

VISTO el expediente N° S-763/1988 del registro de la Gobernación del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la preadjudicación de una fracción fiscal sin mensura, identificada provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, de la ciudad de Ushuaia, con el objeto de construir una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad.

Que mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 13485, aprobada por Decreto Municipal N° 358/2019, de fecha veinticinco (25) de febrero de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia y el "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)", el Municipio ofreció intercambiar el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo T, Parcela 2, asignado según Acta Compromiso registrada bajo el N° 6604, aprobada por Decreto Municipal N° 801/2012, por una fracción de tierra fiscal identificada provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Parcela 1, y éste aceptó, acordando dejar sin efecto el Acta Compromiso N° 6604 y su respectivo Decreto Aprobatorio.

Que mediante Informe de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial N° 06/2019, obrante a fs. 225, se informó que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 5287, para el presente caso el valor de venta a aplicar podría fijarse en un CINCO POR CIENTO (5 %), de lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, resultando un importe total de venta de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 83.376,00).

Que a fs. 227 obra Croquis de Ubicación, del cual se desprende que el predio identificado con nomenclatura provisoria como Sección O, Macizo 6H, Lote A, posee una superficie aproximada de UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (1.917 m²), el cual corre agregado y forma parte del presente Decreto como Anexo I.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la preadjudicación en venta solicitada, a favor del "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)".

Que a fs. 225 vta. y 230 vta. la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento
///2...

[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

TRIANTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2022-2023 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6047

742

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Colecto E. MENDOZA
Administrativa- Leg. 4162

Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
2019 - Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SACA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.I.C. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Territorial, ha tomado intervención indicando la continuidad del trámite de preadjudicación.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, artículos 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, artículos 5º y 6º de la Ordenanza Municipal Nº 5055 y Ordenanzas Municipales Nº 5099 y Nº 5286.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Acta Compromiso registrada bajo el Nº 6604, celebrada en fecha dieciséis (16) de abril de 2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal Nº 801/2012, de fecha treinta de mayo de 2012. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Preadjudicar en venta, ad-referéndum del Concejo Deliberante, al "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)", con domicilio en calle Hol - Hol Nº 1148, el predio identificado provisoriamente como Sección O, Macizo 6H, Lote A, con una superficie aproximada de UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (1.917 m²), de acuerdo al croquis que corre agregado como Anexo I del presente; destinado a la construcción de una Sede Gremial, un Centro de Actividades Deportivas y un Espacio para la Atención de Salud de sus afiliados y/o vecinos de la ciudad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Establecer como precio de venta del predio descripto en el artículo primero del presente en la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 83.376,00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5287. La forma de pago se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente TREINTA (30) días corridos, contados a partir de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza fiscal vigente.

ARTÍCULO 6º.- Obligaciones y restricciones del Sindicato, las que deberán ser incorporadas en las escrituras de dominio correspondientes.

a) El predio preadjudicado no podrá por ningún motivo cambiar el destino mencionado en el

///3...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal de Ushuaia
D.L.T. y O. Territorial

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6047

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Celeste E. MENDOZA
Administrativa Leg. 4162
de Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

...3///

Artículo 1º del presente, ni ser objeto de subdivisión alguna.

b) El Sindicato deberá, en un plazo de SEIS (6) meses presentar los proyectos y planos definitivos de obra, los cuales deberán contar con la intervención y aprobación del Departamento Técnico respectivo. Asimismo contará con un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para realizar las construcciones.

c) Queda prohibida la enajenación del predio, tal lo establecido en el Artículo 82 Inc. 4) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Los plazos establecidos se computarán a partir de la vigencia del presente.

ARTÍCULO 8º.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTÍCULO 9º.- Dejar establecido que en el domicilio referenciado en el Artículo 3º serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. El mismo mantendrá su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

ARTÍCULO 10º.- Notificar al "Sindicato Unidos Portuarios Argentinos del Atlántico Sur (S.U.P.A.A.S.)" con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127º de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 11º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 742 /2019.-

RECIBIDO

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitad y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vusto
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

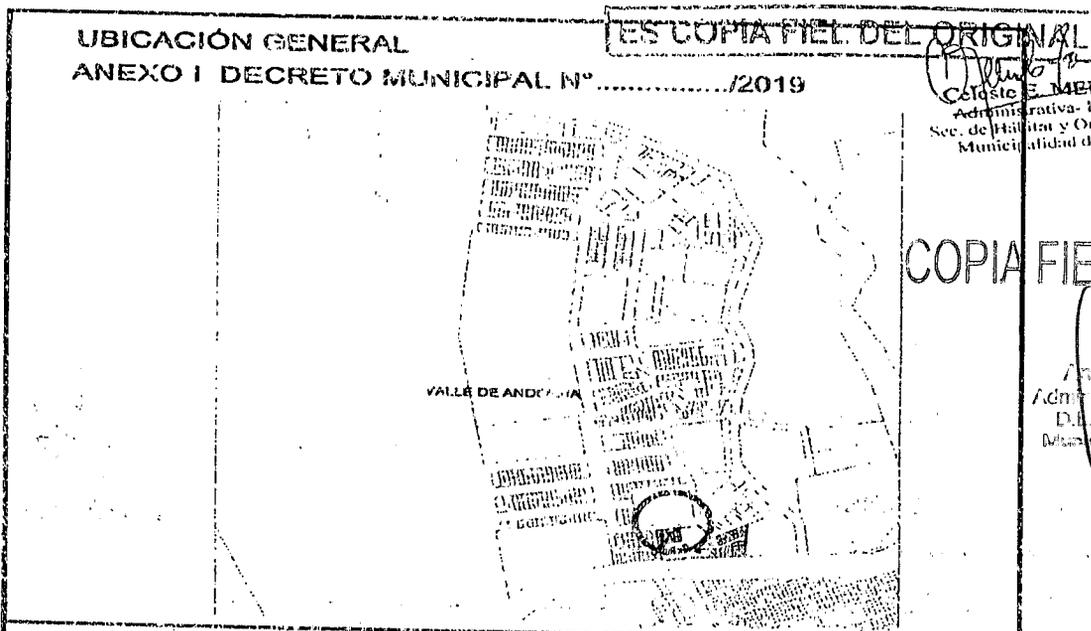
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Rodríguez PEREA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

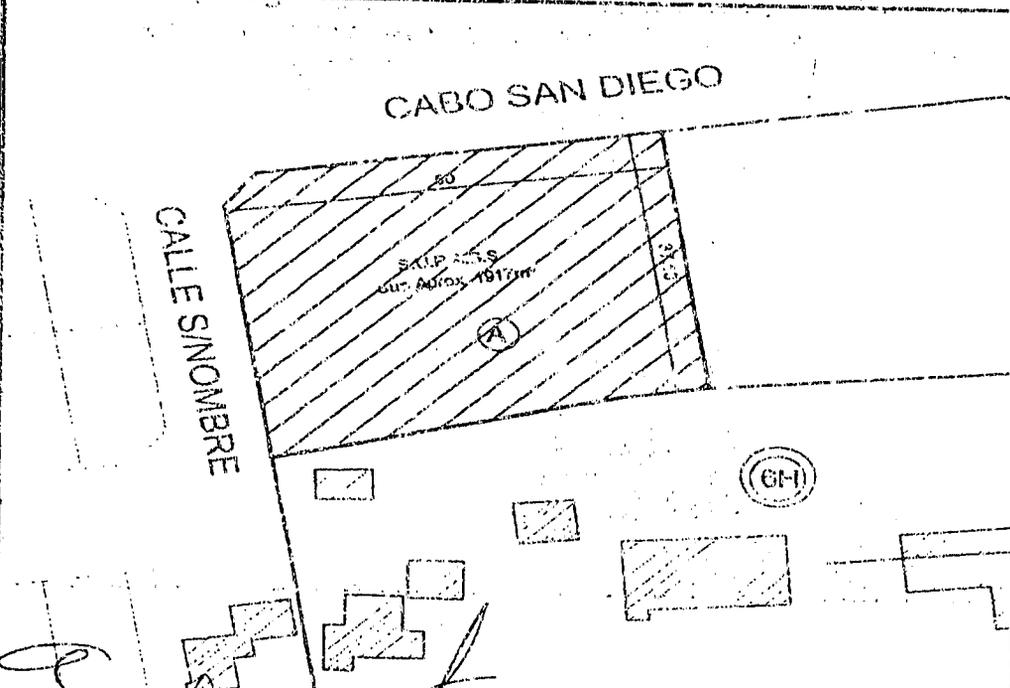


6047

6/11/19
GUSTO E. MENDOZA
Administrativa - Ep. 4162
Sec. de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7/11/19
Administrativa - Ep. 2743
D.H.T. y S. G. - S.L. y F.
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Arg. Ordenamiento Territorial - LOTE A NUMERACIÓN DE CUERPOS Y SUB-CUERPOS Municipalidad de Ushuaia	Plano: ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N.º 742/19	Proyecto: C.P. S.	Expediente: P.G.D.U.A. y S.T.
		Versión: 01	Fecha:
		Construcción:	Estado: S/E

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

831

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 743
D.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente E-4082/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Frontal: 3 m, para la obra ubicada en el predio identificado como Sección Q, Macizo 5d, Parcela 22, en el registro del Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con 22,8 m2, conforme al plano que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 159 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6046, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Sesión Ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Frontal: 3 m, para la obra ubicada en el predio identificado como Sección Q, Macizo 5d, Parcela 22, en el registro del Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con 22,8 m2, conforme al plano que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 831 /2022.

Bel

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria

Sec. Habilit. Ord. T. y
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia
"serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. S. ...
Administración ...

377/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3967, Retiro Frontal: 3 m, para la obra ubicada en el predio identificado como Sección Q, Macizo 5d, Parcela 22, en el registro del Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con 22,8 m², conforme al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, a que se mantenga el retiro lateral de 5 m conformado por la obra originalmente aprobada para toda la parcela.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6 0 4 6

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4076-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se autoriza el uso no consignado en el Código de Planeamiento Urbano "Trasvaso de oxígeno, depósito y oficina comercial", a la empresa "AirGas S.A", para la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 10, Parcela 01 C, propiedad de Sordasur S.A.

Que asimismo la Ordenanza condiciona lo enunciado precedentemente al análisis previo y a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6045 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se autoriza el uso no consignado en el Código de Planeamiento Urbano "Trasvaso de Oxígeno, depósito y oficina comercial", a la empresa "AirGas S.A", para la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 10, Parcela 01 C, propiedad de Sordasur S.A., condicionándolo al análisis previo y a la

///.2.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" SALA
Administrativa Ley N° 2743
D.L. N° 10.000 S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

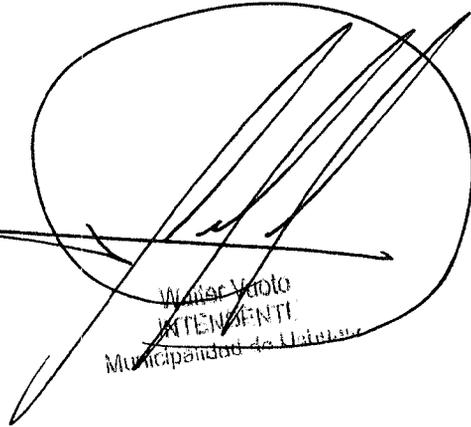
aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 830 /2022.

44


M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaría
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Veroto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. FAI
Administradora



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

27/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso no consignado en el Código de Planeamiento Urbano "Trasvaso de Oxígeno, depósito y oficina comercial", a la empresa "AirGas S.A.", para la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 10, Parcela 01 C, propiedad de Soldasur S.A.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, al análisis previo y a la aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6045

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

no

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SAINI
Administrativa Leg. N.º 2743
D.L.T. y D.A.S. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4079-2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N.º 516/2022, mediante el cual se aprueba, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la Adenda al Convenio de Colaboración entre el PRO.CRE,AR. y el Municipio de Ushuaia, registrada bajo el N° 16431, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Fondo Fiduciario "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6044 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N.º 516/2022, mediante el cual se aprueba, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la Adenda al Convenio de Colaboración entre el PRO.CRE,AR. y el Municipio de Ushuaia, registrada bajo el N° 16431, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Fondo Fiduciario "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)". Ello, en virtud

44

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Administrativa Leg. N.º 2140
SECRETARÍA DE LEGISLATIVO
III.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

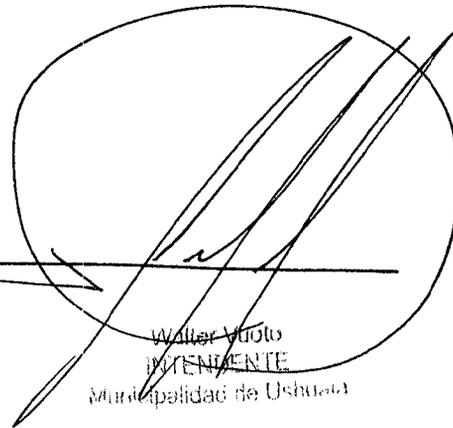
de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 829 / 2022.

fy


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorquia M. S. 2022
Administración - Exp. N.º 1243
D.L.T. y D.O. - 01.01.2022
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal N.º 516/2022, mediante el cual se aprueba, ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la Adenda al Convenio de Colaboración entre el PRO.CRE.AR. y el Municipio de Ushuaia, registrada bajo el N.º 16431, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Fondo Fiduciario "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.)", que corre agregado como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6044 . . .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. B.
Administrador Local N.º 2743
D.E.N. y D.G. - Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

516
6044

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta MORALES
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el Convenio de Colaboración N° 16051, Decreto Municipal N° 305/2021 y la Adenda N° 16431 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio de Colaboración registrado bajo el N° 16051, aprobado por Decreto Municipal 305/2021, celebrado el nueve (09) de marzo de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia y el Fondo Fiduciario "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar" (PRO.CRE.AR.) con el objeto de la implementación coordinada entre las partes, de la "LINEA DESARROLLOS URBANÍSTICOS" conforme a los lineamientos que surgen del ANEXO I "OPERATORIA" y del ANEXO II "BASES Y CONDICIONES" de dicho instrumento para la inscripción, proceso de selección, financiación y entrega de SESENTA Y CINCO (65) unidades funcionales de viviendas situadas en los Desarrollos Urbanísticos del Municipio de la ciudad de Ushuaia.

Que teniendo en cuenta que el Convenio del considerando precedente, previó dentro de su Cláusula Primera que la cantidad de viviendas contenida en el objeto podría variar en función de las circunstancias.

Que dentro de las competencias concurrentes con la Provincia y la Nación, el Municipio, dentro del Marco Constitucional promueve la generación de políticas habitacionales, participando en forma activa, posibilitando así el acceso a una mejor calidad de vida, buscando el permanente equilibrio entre los derechos del individuo en aras del bienestar general.

Que teniéndose en cuenta la alta demanda habitacional insatisfecha dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, buscando dar respuesta y solución al problema que representa la misma, se decidió celebrar una Adenda al convenio mencionado ut-supra, registrado bajo el N° 16431, por medio de la cual, de acuerdo a la Cláusula Décima del Convenio de referencia se modificó la Cláusula Primera.

Que a través de la Adenda se incrementa la disponibilidad de viviendas en condiciones de ser entregadas por parte del Programa "PRO.CRE.AR." elevándose la cantidad a CUATROCIENTAS DOCE (412) unidades funcionales de viviendas situadas dentro del desarrollo urbanístico del ejido municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia de la Adenda aludida, la cual se encuentra registrada bajo el N° 16431, correspondiendo su aprobación ad-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" III.2..

Handwritten signatures and initials on the left side of the document.

RIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta MORALES
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA Administrativa, Ley N° 2743 D.L.T. y D.G. - S. y T. Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I.----- ORDENANZA MUNICIPAL N°

6 0 4 4

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

III.2..

referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA, DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante la Adenda al Convenio de Colaboración entre el PRO.CRE.AR y el Municipio de Ushuaia, registrada bajo el N° 16431, celebrada el dos (02) de agosto de 2021 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Fondo Fiduciario" Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR.) por medio del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, representado por el Ministro Ing. Jorge FERRARESI, DNI N° 14.596.671, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Fideicomiso PRO.CRE.AR. Ello, por los motivos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 516 /2022..

cabl

M. Lorena Henríquez Sánchez Secretar/a Sec. Hobbies y Ord. Terr. Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Antonietta M. SALA Administrativa, Ley N° 2743 D.L.T. y D.G. - S. y T. Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6044

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE PROCREAR Y EL MUNICIPIO DE USHUAIA (COGESTIÓN - DESARROLLOS URBANÍSTICOS)

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N.º	16431
Ushuaia,	02 AGO 2021
2021, entre:	José María Holguín
	Abogado
	Procurador General y Fiscal
	de la Provincia de Tierra del Fuego

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto de 2021, entre:

EL FONDO FIDUCIARIO "PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR" (en adelante, "PROCREAR"), por medio del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (en adelante, el "MDTYH"), representado en este acto por el Señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat ingeniero Jorge Horacio Ferraresi, DNI N° 14.596.671, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo del Fideicomiso PROCREAR constituido por Decreto N° 902/2012 (en adelante, el "Comité Ejecutivo"), por una parte, constituyendo domicilio legal en calle Esmeralda N° 255, piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el MUNICIPIO de USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego (en adelante, el "MUNICIPIO") por la otra, representada en este acto por el Señor Intendente Walter Claudio Raul Vuoto, DNI N° 29.883.117, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, (indistintamente, "Las Partes") deciden realizar la presente adenda al convenio suscripto oportunamente:

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 902/12 se constituyó el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (PROCREAR), cuyo objeto, entre otros, es facilitar el acceso a la vivienda propia de la población, y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social, a través del otorgamiento de créditos para la construcción, para la adquisición de viviendas y de desarrollo de proyectos urbanísticos destinados a familias.

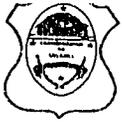
Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto citado anteriormente se establecieron el fiduciante, el Banco Hipotecario S.A. en calidad de fiduciario (en adelante, "FIDUCIARIO"), el beneficiario y el COMITÉ EJECUTIVO del fideicomiso.

Que el COMITÉ EJECUTIVO se creó a fin de operativizar, optimizar y agilizar la toma de decisiones del Fideicomiso. El COMITÉ EJECUTIVO tiene como misión definir las condiciones, impartir instrucciones y/o

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6044

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

autorizar en forma previa las actividades a cargo de [signature] para que efectúen su seguimiento y control, conforme surja de las previsiones del Contrato de Fideicomiso.

Que en fecha 18 de julio de 2012 se celebró el Contrato de Fideicomiso "Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única, familiar (PRO.CRE.AR)" entre el Estado Nacional, en su carácter de Fiduciante, y el Banco Hipotecario S.A. en carácter de FIDUCIARIO.

Que el Decreto N° 85/2020 del PEN, modifica el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 902/2012, entre otros puntos, disponiendo que la Presidencia del COMITÉ EJECUTIVO será ejercida por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, que a su vez será la Autoridad de Aplicación del Fideicomiso.

Que, seguidamente, en el marco de las facultades del COMITÉ EJECUTIVO, el 21 de diciembre del 2020 suscribió un CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN con el MUNICIPIO de supra referido, el cual tiene como objeto la implementación de un plan de acción coordinado del SISTEMA DE ADJUDICACIÓN "PROCREAR COGESTIÓN LOCAL", consistente en facilitar el acceso a la vivienda permanente impulsando la participación activa de PROVINCIAS Y MUNICIPIOS mediante la ejecución de acciones que favorezcan la asequibilidad de soluciones habitacionales para todos los sectores sociales en función de la demanda insatisfecha identificada en el MUNICIPIO.

Que, posteriormente, en el marco de las facultades del COMITÉ EJECUTIVO, se suscribió un CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE PRO.CRE.AR Y EL MUNICIPIO DE USHUAIA (COGESTIÓN - LÍNEA DESARROLLOS URBANÍSTICOS).

Que, teniendo en cuenta la alta demanda habitacional insatisfecha en el MUNICIPIO y que la disponibilidad de viviendas en condiciones de ser entregadas por parte del PROGRAMA se ha incrementado, se decidió realizar una ADENDA al CONVENIO ESPECÍFICO mencionado ut-supra.

Que LAS PARTES declaran que de acuerdo a las disposiciones legales que rigen su actuación, se encuentran debidamente autorizadas a suscribir la presente ADENDA, conforme la siguiente cláusula.

PRIMERA:

Que, de acuerdo a los términos de la cláusula DÉCIMA del convenio de referencia, LAS PARTES han decidido realizar una modificación a la cláusula PRIMERA del mencionado instrumento quedando redactada de la siguiente manera:

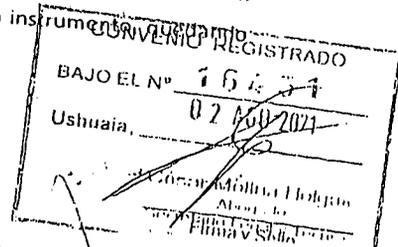
[Signature]

[Signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Antorota 02/08/21
Administrativa Leg. N° 243
D.L. N° 5. - G.L. y P.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6044

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antofagasta M. SALA N.º 2743
Administrativa Reg. N.º 2740 T.
y D. G. S. C. y Ushuaia
Municipio de Ushuaia

"CLAUSULA PRIMERA - OBJETO.

El presente CONVENIO tiene como finalidad establecer la implementación coordinada de la **LÍNEA DESARROLLOS URBANÍSTICOS** (en adelante "LA LÍNEA") entre las PARTES, en el marco del Fideicomiso PRO.CRE.AR, de acuerdo a los lineamientos que surgen del presente, del ANEXO I OPERATORIA y del ANEXO II BASES Y CONDICIONES.

La implementación coordinada de la **LÍNEA DESARROLLOS URBANÍSTICOS** será llevada a cabo con el objeto de realizar la inscripción, proceso de selección y financiación y entrega de CUATROCIENTAS DOCE (412) unidades funcionales de viviendas situadas en los Desarrollos Urbanísticos del MUNICIPIO.

La cantidad de viviendas indicada se encuentra sujeta a variación en función de las circunstancias de cada caso"

Jorge Ferraresi

Walter Claudio Raul Vuoto

MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
HÁBITAT

INTENDENTE

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º 15431
Ushuaia, 02 AGO 2021
Carla Molina Holguin Abogada Firma y Sello

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antofagasta M. SALA
Administrativa Reg. N.º 2743
D.L.T. y D.G. S. C. y Ushuaia
Municipio de Ushuaia